



Garvagh Enterprises, S.L.
Augusto Figueroa , 33
28004 Madrid
B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: BMW SERIE3 4P
KM: 57978
BASTIDOR: WBA5F31080FH97504
COLOR: AZUL

MATRICULA: 0930LCS
FECHA TASACIÓN: 11/06/2024
LUGAR TASACIÓN: GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.						0 €	RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable
Aleta trasera Izq.				0,56	15,38 €	37,22 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Capó						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Carrocería vehículo						0 €	RECORDATORIO	Desperfecto estetico	No valorable(en general, aguas, piel de naranja, descuelgues de pintura)
Parabrisas						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Picaduras por piedras	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Segundo juego llaves		150 €				150 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir
Techo completo						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 150 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 150 €	HORAS MO: 0 TOTAL MO: 0 € HORAS MOP: 1,78 TOTAL MOP: 69,42 €	MATERIAL PINTURA: 85,98 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 203,73 €	BASE IMPONIBLE: 353,73 € IVA (21%): 74,28 € TOTAL PERITACIÓN: 428,01 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.







